

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: CONCASA  
DEMANDADO: CARLOS GONZALEZ SERNA  
RADICACIÓN: 1998-00146

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Frente a la solicitud de expedir nuevamente el oficio de levantamiento de embargo, estese el petente a lo dispuesto en auto de fecha 29 de abril de 2022 y notificado por estados del día 3 de mayo de la misma anualidad.

Por secretaría remítase nuevamente el oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-253708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a la parte solicitante.

2.- Respecto a la solicitud de librar exhorto dirigido a la notaria 12 del circulo de Cali, con el fin de levantar la hipoteca que recae sobre el mencionado bien inmueble, se niega por improcedente, toda vez que esta instancia judicial podría llevar a cabo dicho acto, si el proceso hubiera terminado por pago de la obligación, pero cabe indicarle al demandado, que el proceso ejecutivo de la referencia, termino de forma extraordinaria por mandato de la Ley 546 de 1999, y sin tocar el aspecto de la vigencia de la garantía real que respalda el crédito exigido en este asunto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

|                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado 1 Civil del Circuito<br>Secretaría                                       |
| Cali, <b>19 DE JULIO DEL 2022</b>                                                |
| Notificado por anotación en el estado No. <b>120</b> ____<br>De esta misma fecha |
| Guillermo Valdez Fernández<br>Secretario                                         |